



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : LAURA VANESSA GARCIA MURCIA
EJECUTADO : MAURICIO ENCISO BARRERA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00483- 00
AUTO : Sustitución.

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el escrito de sustitución de poder, este Despacho **DISPONE:**

ABSTENERSE de reconocer personería jurídica a la estudiante de derecho **LAURA VENESSA GARCIA**, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la demandante **LAURA VANESSA GARCIA MURCIA**, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado, toda vez que se precisa en el poder una radicación del proceso totalmente diferente a la que corresponde este asunto y concedido a otro estudiante de derecho.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

